



LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 201
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 158/2023 del 12/10/2023, llama a LICITACION PÚBLICA, para ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", por un importe de cuyo monto se estima en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva. FECHA DE LA LICITACION: MARTES 24 de OCTUBRE de 2023 a las 12 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 11:30 hs. del día 24/10/2023. VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 – Tío Pujio o vía correo electrónico rentas@tiopujio.gov.ar a partir del martes 17/10/23 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES: juridico@tiopujio.gov.ar

4 días - N° 488468 - \$ 6203,20 - 23/10/2023 - BOE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 157/2023 del 12/10/2023, llama a LICITACION PÚBLICA, para ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO, por un importe de cuyo monto se estima en la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA DOLARES (U\$S 91.090). FECHA DE LA LICITACION: MARTES 24

SUMARIO

MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO

Llamado A Licitacion Publica.....Pag. 1
Llamado A Licitacion Publica.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD BRINKMANN

Licitación Pública.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 166/2023.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Ordenanza N° 630/23.....Pag. 2
Ordenanza N° 629/23.....Pag. 3
Ordenanza N° 631/23.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Decreto N° 210/2023.....Pag. 4
Decreto N° 209/2023.....Pag. 4

COMUNA ESQUINA

Resolucion N° 010/23.....Pag. 5

COMUNA CABALANGO

Resolucion N°115/2023.....Pag. 5
Resolucion N°116/2023.....Pag. 6

de OCTUBRE de 2023 a las 11 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 24/10/2023. VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 – Tío Pujio o vía correo electrónico rentas@tiopujio.gov.ar a partir del martes 17/10/23 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES: juridico@tiopujio.gov.ar

4 días - N° 488487 - \$ 5734 - 23/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD BRINKMANN

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 3.451 DECRETO N° 161/23 E D I C T O La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del Seguro de Riesgo de Trabajo para todos los agentes municipales de planta permanente y contratados, y personal de la Escuela de Modalidad Especial Siloé. Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: 26 de octubre de 2.023 a las 13:30 horas en el edificio de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann. Fecha de recepción de so-

bres: Hasta el día 26 de octubre de 2.023 a las 12.30 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann. Pliegos: Se podrán retirar en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann desde el día 18 de octubre de 2.023, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Costo del Pliego: Sin Costo Las demás condiciones y especificaciones se encuentran establecidas en la Ordenanza N° 3.451.

3 días - N° 488554 - \$ 2439,75 - 24/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL TOTORAL**

DECRETO N° 166/2023

VISTO: Que por Decreto N° 165/2023 se promulgo la Ordenanza N° 20/2023 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la concesión de la explotación comercial del Café Bar "Petit", comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años.- La concesión tiene por objeto la explotación comercial del local con el fin de aplicarlo a la explotación de los siguientes rubros: bar, cafetería, sandwichería, helados envasados y comidas rápidas, en las instalaciones del Bar. Sin perjuicio de que se podrá proponer a consideración del DEM la inclusión de otros rubros afines;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Art. 1º)- LLAMESE a Concurso de Precios para el día tres (03) de noviembre de 2023 a las 11:00 hs en la sede de esta Municipalidad para la concesión de la explotación comercial del Café Bar "Petit", comercio ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa del Totoral situado en calle Presidente Perón esq. 25 de Mayo de Villa de Totoral, por el plazo de cinco años.- La concesión tiene por objeto la explotación comercial del local con el fin de aplicarlo a la explotación de los siguientes rubros: bar, cafetería, sand-

wichería, helados envasados y comidas rápidas, en las instalaciones del Bar. Sin perjuicio de que se podrá proponer a consideración del DEM la inclusión de otros rubros afines, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el acto Licitatorio, autorizado por Ordenanza N° 20/2023.

Art. 2.) El presente llamado a Concurso será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

Art. 3) AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

Art.4) AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Ambiente y Recursos Renovables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2022. –

Art. 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 19 de Octubre de 2023. –

Fdo: ALALUF – INTENDENTE INTERINO– CELIZ – SEC. DE AMBIENTE Y RECURSOS RENOVABLES

ANEXO

1 día - N° 489503 - s/c - 23/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **ALEJO LEDESMA**

ORDENANZA N° 630/23

VISTO:.....Y CONSIDERANDO:...
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º)- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en subasta pública los bienes inmuebles que a continuación se describen:

a) Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 10 de la Manzana Of. 38, que consta de 13 m. de frente por 34 m. de fondo, encerrando una SUPERFICIE de 442 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-02-01-038-010. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 190742429761, e inscripto en el Registro de

la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1714865. Este lote saldrá a la venta por remate público con una base mínima de la cantidad de Pesos equivalentes a la suma de Dólares Estadounidenses cuatro mil quinientos (US\$4.500), calculados a valor MEP.-

b) Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 1 de la Manzana Of. 39, que consta de 13 m. de frente por 34 m. de fondo, encerrando una SUPERFICIE de 442 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-02-01-039-001. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 190742429788, e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1714867. Este lote saldrá a la venta por remate público con una base mínima de la cantidad de Pesos equivalentes a la suma de Dólares Estadounidenses cuatro mil quinientos (US\$4.500), calculados a valor MEP.-

c) Inmueble ubicado en la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de la Provincia de Córdoba, de-

signado como Lote 11 de la Manzana Of. 39, que consta de 13 m. de frente por 34 m. de fondo, encerrando una SUPERFICIE de 442 m2. Nomenclatura Catastral 19-07-01-02-01-039-011. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 190742429885, e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Alejo Ledesma bajo la Matrícula 1714877.- Este lote saldrá a la venta por remate público con una base mínima de la cantidad de Pesos equivalentes a la suma de Dólares Estadounidenses cuatro mil (US\$4.000), calculados a valor MEP.-

Art. 2°).- A los fines de la subasta pública y todos los trámites previos para la realización de la misma, se designa al Martillero Público Alejandro Gandione M.P. 01-1710. La comisión del 2% del Martillero será abonada por el adquirente en el momento del remate.-

Art. 3°).- Designese cómo fecha de la subasta pública el día 12 de octubre de 2023, a las 10:00 hs. en el auditorio del Centro Cultural Municipal ubicado en calle Fortín Las Tunas esquina Tucumán de Alejo Ledesma. Si por cualquier circunstancia la subasta no pudiera realizarse, o los terrenos no se vendieran, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar un nuevo día y hora de subasta.-

Art. 4°).- A los fines de una mejor difusión, el remate será publicado las veces que sea necesaria en las FM locales, en el Canal de Televisión Local en caso de ser posible y en las redes sociales de Internet, pudiendo el D.E.M. optar por otros medios además de estos.-

Art. 5°).- El pago del precio de cada uno de los lotes será efectuado, en efectivo, a través de transferencia bancaria o mediante la entrega de cheques propios a satisfacción de la Municipalidad, de la siguiente manera: a) el 70% del precio en el acto del remate; y b) el 30% restante será efectuado contra escritura traslativa de dominio.-

Art. 6°).- Las Escrituras Traslativas de Dominio serán efectuadas dentro del plazo que no supere los treinta días corridos contados desde la realización de la subasta, por ante el Escribano Mariano Petraglia o el que designe la Municipalidad. Los gastos, tasas y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Si el comprador no cumpliera con su obligación en el plazo establecido, deberá abonar a la Municipalidad, un adicional del 1% mensual sobre el precio de venta por cada día de demora en la suscripción de la escritura traslativa de dominio, por un plazo máximo de treinta días corridos. Vencido este plazo la venta en remate público se considerará rescindida por culpa del comprador quien perderá el 50% del importe que hubiere abonado.-

Art. 7°) Queda autorizado expresamente para suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles descriptos en la presente ordenanza, el Intendente Municipal Marcelo Fernando Agustín D.N.I. n° 26.832.190 y/o quién lo suceda.-

Art. 8°).- En las construcciones que realicen, los adquirentes en remate de los inmuebles referidos, deberán cumplir con lo establecido en el Código de Edificación, de acuerdo a la zona en que se hallan ubicados.-

Art. 9°).- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá mediante decreto designar otras modalidades y/o condiciones de la subasta pública que no se encuentren contempladas en la presente o que sean de extrema necesidad para la celebración de la misma. Asimismo, se faculta al Departamento

Ejecutivo Municipal a que, si pasados 30 minutos no se realizaren ofertas para alguno de los lotes, autorice la Martillero a comenzar la subasta por un monto más bajo.-

Art. 10).- Los fondos obtenidos de la subasta serán destinados a obras o servicios de bien común.-

Art. 11).- Impútense los ingresos provenientes de la presente enajenación a la partida presupuestaria de ingresos municipales 2.3.2.01 – Venta de Terrenos Municipales.-

Art. 12).- Protocolícese, Dese al Archivo Municipal y Publíquese.-

DADO en Alejo Ledesma a los cinco días del mes de octubre de 2023.-

1 día - N° 488730 - s/c - 23/10/2023 - BOE

ORDENANZA N° 629/23

VISTO: Que el Art 30° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, establece como una atribución del Honorable Concejo Deliberante examinar y aprobar la Cuenta del Ejercicio de la administración previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas en fecha 28 de septiembre de 2023, se aconseja al Honorable Concejo Deliberante la APROBACION de la CUENTA GENERAL del Ejercicio 2022.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) APRUEBASE la CUENTA GENERAL del Ejercicio para el año 2022.-

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.-

DADO en Alejo Ledesma, a los cinco días del mes de octubre de 2023.-

Fdo. Dr. Jorge Fischer, Presidente del HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 488825 - s/c - 23/10/2023 - BOE

ORDENANZA N° 631/23

VISTO: La Ordenanza N° 616/2023 que dispuso la aprobación de la obra de pavimentación del Paseo Avenida Alem, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el proceso de aprobación de la Ordenanza N° 616/2023, fue dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Decreto N° 44/2023 adjunto a la presente, el cuál modificó el presupuesto en vigencia por el ingreso de fondos nacionales, actuación contemplada por la Ordenanza de presupuesto en vigencia.-

Que, en consecuencia cuando fue sancionada la Ordenanza N° 616/23,

no se tuvo en cuenta dicha modificación del presupuesto, por lo que, los montos que figuran en el art. 6) fueron consignados en forma errónea.-

Que a los fines de corregir los errores señalados, es preciso rectificar la Ordenanza N° 616/2023, quedando de esta forma los montos consignados en las partidas del presupuesto vigente de nuestro Municipio, en forma correcta.-

Que, es facultad de los órganos de gobierno municipal corregir o rectificar los errores en los que haya incurrido, en los términos de la Ley 8102.-
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) RECTIFÍQUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 616/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.6°) Modifíquese el presupuesto de Ingresos y egresos de la Municipalidad de Alejo Ledesma para el presente ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Nomenclatura	Denominación	Presup. Aprobado	In- cremento Nuevo Presup.
------	--------------	--------------	------------------	-------------------------------

Ingresos	2.1.2.06	CONVENIO NAC. PAVIMENTO Calle Alem	60,000,000.00	47,308,894.99	107,308,894.99
----------	----------	------------------------------------	---------------	---------------	----------------

Egresos	2.1.08.02.01.002	CONVENIO NAC. PAVIMENTO Calle Alem	60,000,000.00	47,308,894.99	107,308,894.99
---------	------------------	------------------------------------	---------------	---------------	----------------

Total	Presupuesto	De Ingresos	1,073,572,448.00	47,308,894.99	1,120,881,342.99
-------	-------------	-------------	------------------	---------------	------------------

Total	Presupuesto	De Egresos	1,073,572,448.00	47,308,894.99	1,120,881,342.99
-------	-------------	------------	------------------	---------------	------------------

Por lo expuesto el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio totaliza la suma de Pesos Un mil ciento veinte millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 1.120.881.342,99)."

Art.2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -
DADO en Alejo Ledesma, a los cinco días del mes de Octubre de 2023.-

Fdo. Dr. Jorge Fischer, Presidente del HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-
1 día - N° 488827 - s/c - 23/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

DECRETO N° 210/2023

El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, mediante el DECRETO N° 210/2023, rubricado con fecha 12/10/2023, CITA Y EMPLAZA con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320), al Sr. DOMINGO GRANJA D.N.I. 11.111.111, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Localidad LAS PERDICES, calle BOULEVARD ITALIA S/ N°, designado como LOTE 102 de la manzana Oficial 4, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo Noroeste hasta el vértice B mide 25.00 metros (Lado A-B) colindando con Boulevard Italia; desde el vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C se mide 33.15 metros (Lado B-C) colindando en parte con Parcela 8 de Domingo Granja F° 37 Año 1907 Cuenta 330622630974 y en parte con Parcela 9 de Domingo Granja F° 37 Año 1907 Cuenta 330622630982; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 25.00m (Lado C-D) colindando con resto de Parcela 7 de Domingo Granja F° 37 Año 1907 Cuenta 330622630966; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial A mide 33.15m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90°00' colindando con Parcela 6 de Ana De Los Rios, Francisco De Los Rios y Antonia De Los Rios Matrícula 1790229 Cuenta 330601860945. Formando una SUPERFICIE de 828.75m2. DOMINIO CR52-37-1-1907. A NOMBRE DE DOMINGO GRANJA D.N.I. 11.111.111. NOMENCLATURA 3306110101004007, CUENTA 33-06-2263096-6, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el

referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 33-06-2263096-6 a nombre de DOMINGO GRANJA. Que según Plano y la Posesión que se ejerce es sobre el 100% de DOMINGO GRANJA. La Posesión afecta en forma parcial al Dominio Inscripto en DOMINIO: CR52-37-1-1907 designada con la Nomenclatura Catastral y empadronada en cuenta detallada, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 488807 - s/c - 27/10/2023 - BOE

DECRETO N° 209/2023

El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, mediante el DECRETO N° 209/2023, rubricado con fecha 12/10/2023, CITA Y EMPLAZA con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320), al Sr. ALEJANDRO CENTENO D.N.I. 11.111.111, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Municipalidad de LAS PERDICES, calle GUEMES S/ N°, designado como LOTE 102 de la manzana Oficial 81, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo noroeste hasta el vértice B mide 23.13m (Lado A-B) colindando con Calle

Güemes; desde el vértice B con ángulo de 89°48'41" hasta el vértice C mide 50.00m (Lado B-C) colindando con resto de parcela 5 de Centeno Alejandro Fº 51 vto Año 1906 Cuenta 330619148061; desde el vértice C con ángulo de 89°50'15" hasta el vértice D mide 23.72m (Lado C-D) colindando con Parcela 15 de Gustavo Ariel y Luciana Valeria Lanfranco Matricula 438788 Cuenta 330621966138; desde el vértice D con ángulo de 89°29'10" hasta el vértice inicial A mide 49,96m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90°51'54" colindando con Calle Santa Fe. Formando una SUPERFICIE de 1170,00M2. DOMINIO CR58-51-1-1906. A NOMBRE DE ALEJANDRO CENTENO D.N.I. 11.111.111. NOMENCLATURA 3306110102087005, CUENTA 33-06-1914806-1, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el refe-

rido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 33-06-1914806-1 a nombre de ALEJANDRO CENTENO. Que según Plano y la Posesión que se ejerce es sobre el 100% de ALEJANDRO CENTENO. La Posesión afecta en forma parcial al Dominio Inscripto en DOMINIO: CR58-51-1-1906 designada con la Nomenclatura Catastral y empadronada en cuenta detallada, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 488815 - s/c - 27/10/2023 - BOE

COMUNA **ESQUINA**

RESOLUCION N° 010/23

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su Art. 207.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicho dispositivo legal corresponde efectuar por parte de las autoridades de la Comuna de Esquina el llamado a Asamblea Ordinaria.

Que, en tal supuesto es procedente el referido llamado en las condiciones prescriptas por los Art. 208; 209; y 210 del ordenamiento legal.

Que, por lo expuesto anteriormente y en ejercicio de sus facultades:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art. 1: LLAMASE, A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, según Art. 207 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, la que quedara convocada

para el día 06 de Noviembre de 2023, a las 20:00 hs. en el Salón Comunal. De no lograrse el quórum con más de la mitad de los miembros del padrón, se convoca a una nueva asamblea para el día 14 de Noviembre de 2023 a las 20:00 hs., a realizarse en el Salón Comunal, que sesionará con los miembros presentes.

Art. 2: DISPÓNESE como temario de dicha Asamblea el siguiente: Consideración y Aprobación de los Informes Anuales de la Comisión Comunal!

Art. 3: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE al Registro de Resoluciones de la Comuna y ARCHIVESE.

ESQUINA, 09 de Octubre de 2023.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

2 días - N° 489262 - s/c - 25/10/2023 - BOE

COMUNA **CABALANGO**

RESOLUCION N° 115/2023

Cabalango, 06 de Octubre de 2023

Y VISTO: El convenio particular celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023".

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha Agosto del 2022 entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por Sr. AGUILERA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 21.089.893 y la Comuna de Cabalango representada por la Presidenta Comunal Sra. SAYAS NATALIA CARLOTA DNI N° 23.108.855, se firmó el convenio particular para ejecutar UN (1) playón multideportivo con la finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo

cual permitirá brindar contención social, y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias y de la población en general de Cabalango y zonas aledañas.

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de Secretaria de Articulación de Política Social a la Comuna para la ejecución y construcción de UN (1) playón multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio en el inmueble individualizado catastralmente como Departamento 23, Pedanía 04, Localidad 48 Circunscripción, Sección 03, Manzana 116 Parcela; Lote: 1, Matrícula N° 596.843 del Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Que La Secretaria Articulación de Política Social se comprometió a transferir a La Comuna, la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHO-CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.897.874,04 -), pagaderos en UN (1) desembolso para financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra de la obra descrita en el considerando anterior.

Que la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" establece en el apartado REGIMEN DE CONTRATACIONES Art. 5 Inc B que las obras y servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por Concurso de Precios cuando el monto de las operaciones excediera los \$3.800.000,00 (tres millones ochocientos mil), el que deberá reunir los siguientes requisitos: 1- Resolución de la Comisión disponiendo concurso de precios y fijando día y hora de la apertura de las propuestas. 2- Un mínimo de 2 (dos) propuestas, deberán presentarse en sobres sin membretes, cerrados y lacrados. 3- Disponer de la publicación por medios de difusión local, altavoces, carteles, transparentes, etc.

Que como el monto de la contratación de la presente supera el establecido en el art. 5 inc b de la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" deberá agregarse una publicación de 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" esta Comisión Comunal se encuentra facultada para proceder al llamado de "Concurso de Precio" para la contratación de terceros para la ejecución de la obra de UN (1) playón multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio del programa articulado por la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a los fines de la eficacia y eficiencia en el giro de la administración pública comunal y a efectos de dar mayores oportunidades a los vecinos de nuestra comunidad, como a la oferta empresarial:

**LA COMISION COMUNAL DE CABALANGO
RESUELVE:**

Artículo 1: LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIO, de conformidad a la art. 5 inc. b de la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" para la contratación de terceros para la ejecución de la UN (1) playón multideportivo, Senda Peatonal y Estación Gimnasio por el monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.897.874,04 -) financiado con fondos provenientes de la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2: FIJASE hasta el día 27/10/2023 a la hora 10 horas para la recepción de sobres/propuestas en mesa de entradas del edificio comunal sito en calle El Vergel S/N de la localidad de Cabalango, procediéndose a las 12 hs a la apertura de los mismos.

Artículo 3: ESTABLECESE que los pliegos legales y técnico que se adjuntan y son parte del presente Instrumento podrán ser retirados en la mesa de entradas del edificio comunal todos los días hábiles de 7.00hs a 14.00 horas.

Artículo 4: PROTOCOLICESE, comunicase, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el diario de Carlos Paz, y en la página web oficial de la Comuna, archívese.

Firmantes: Secretario Baigorria Leandro D.N.I.: 22.880.145

Tesorero: Zampetti Emiliano D.N.I.: 34.909.860

Pte. Comunal Interina: Bruno Carla Priscila D.N.I.: 35.024.600

5 días - N° 489279 - s/c - 27/10/2023 - BOE

RESOLUCION N°116/2023

Cabalango, 06 de Octubre de 2022

Y VISTO: La Resolución N° 160/2022 y la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023"

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 160/22 se refrendó y aprobó el Convenio Específico entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Comuna de Cabalango, de acuerdo al "Plan Argentina Hace", para la ejecución de la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO"

Que el importe total de la misma, asciende a PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.785.949,92) los cuáles serán girados a la Comuna en etapas, con la posterior rendición de gastos correspondientes a cada una de ellas.

Quede acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" Art. 5 inc. b último apartado establece que cuando el monto de la contratación exceda la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00) se realizará por licitación pública mediante Resolución de la Comisión.

Que para el presente, el art. 5 de la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" fija que las publicaciones serán efectuadas como mínimo 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en los medios de publicidad de la zona.

Que el plazo establecido para la ejecución de obra será de ciento veinte (120) días contados desde la fecha del Acta de Inicio.

Que de conformidad a la Resolución N° 167/2022 "Presupuesto para el Ejercicio 2023" corresponde proceder al llamado de LICITACION PUBLICA, pero que como consecuencia de la situación económica en la que se encuentra inmersa nuestro país, dado a los altos índices inflacionarios y la inestabilidad de los precios de materiales y mano de obra, y dado que el proceso licitatorio de selección de contratista conlleva más tiempo, es necesario, dado la oportunidad y la conveniencia, por la agilidad del mismo proceder a realizar un "Concurso de Precios" para la contratación de terceros para la ejecución de la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO" del programa "ARGENTINA HACE" articulado por la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas de la Nación.

Que a los fines de la eficacia y eficiencia en el giro de la administración pública comunal y a efectos de dar mayores oportunidades a los vecinos de nuestra comunidad, como a la oferta empresarial:

POR TODO ELLO COMISION COMUNAL DE CABALANGO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y NORMATIVA DE CONTRATACION COMUNAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Concurso de Precios para la ejecución de la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.785.949,92).

ARTÍCULO 2°: FIJASE para el día 27/10/2023 a las 10 hs. la fecha límite de presentación de ofertas en sobre cerrado, FIJANDOSE para

las 11 hs. del mismo día la apertura de sobres por parte de la Comisión Comunal a fin de llevar a cabo el, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER el pliego de bases y condiciones generales, el pliego de especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones particulares, computo métrico, presupuesto y planos para la obra "CORDÓN SERRANO CABALANGO", que como anexos I, II y III respectivamente, se incorporan a la presente formando parte integrante.

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el diario de Carlos Paz y en la página web oficial de la Comuna y ARCHÍVESE.

Cabalango, 06 de Octubre de 2022

Firmantes: Secretario Baigorria Leandro D.N.I.: 22.880.145

Tesorero Zampetti Emiliano D.N.I.: 34.909.860

Pte. Comunal Interina D.N.I.: 35.024.600

5 días - N° 489281 - s/c - 27/10/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)

